

Convocatoria a ONGs y académicos con experiencia en la prevención o asistencia a las víctimas de trata de personas

by Eventos Vinculando - martes, abril 13, 2010

https://vinculando.org/noticias/convocatoria_ongs_academicos_prevenicion_trata_personas.html

Desarrollo:

Poder Ejecutivo
Secretaría de Gobernación

CONVOCATORIA para seleccionar hasta tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil con actividades preponderantes en la prevención o asistencia a las víctimas, y hasta tres personas expertas académicas en temas vinculados con la trata de personas, con la finalidad de integrarse como invitados(as) para efectos consultivos a la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR HASTA TRES REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON ACTIVIDADES PREPONDERANTES EN LA PREVENCION O ASISTENCIA A LAS VICTIMAS, Y HASTA TRES PERSONAS EXPERTAS ACADEMICAS EN TEMAS VINCULADOS CON LA TRATA DE PERSONAS, CON LA FINALIDAD DE INTEGRARSE COMO INVITADOS(AS) PARA EFECTOS CONSULTIVOS A LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS.

La Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (CIPSTP), convoca a las organizaciones de la sociedad civil y personas expertas académicas en temas de prevención y sanción del delito de trata de personas o de protección, atención y asistencia de víctimas, a postularse como candidatos y candidatas para ser contemplados como invitados(as) para efectos consultivos de la CIPSTP. La convocatoria se emite con base en los antecedentes, requisitos y procedimiento de selección que se especifican a continuación:

I. Antecedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, 3 y 4 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y 13 del Reglamento Interno de la Comisión.

La Comisión Intersecretarial creada por Ley tiene por objeto coordinar las acciones de sus integrantes para elaborar y poner en práctica el Programa Nacional y los Programas Permanentes y aquellas que realicen para prevenir el delito de trata de personas, así como para proteger, atender y asistir a las víctimas. Dicha Comisión Intersecretarial está integrada por 10 Miembros, 7 Participantes, y como Invitados(as) para efectos consultivos un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hasta tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil con actividades preponderantes en la prevención o asistencia a las víctimas de trata de personas, y hasta tres personas expertas académicas que sean especialistas en los temas vinculados con la trata de personas.

Conforme al artículo 7 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, las principales funciones de la Comisión son las siguientes:

- A. Proponer al Ejecutivo Federal los criterios para la formulación de las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como para la protección, atención y asistencia a las víctimas;
- B. Coordinar las acciones necesarias de sus integrantes para la elaboración, expedición por parte del Titular del Ejecutivo Federal, difusión, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa Nacional, de conformidad con los contenidos señalados en la Ley, la Ley de Planeación y las demás disposiciones aplicables;
- C. Impulsar y dar seguimiento a los Programas Permanentes que, en su caso, tengan como propósito prevenir el delito de trata de personas, la capacitación y formación de servidores públicos en la materia, erradicar la demanda y comisión del ilícito, asistencia durante el proceso judicial; la repatriación para las víctimas y testigos del delito, así como la promoción de instrumentos de cooperación internacional de conformidad a las disposiciones aplicables;
- D. Establecer mecanismos de coordinación con las autoridades competentes de las entidades federativas y de los municipios, en los asuntos que se relacionen con el objeto de la Ley;
- E. Crear grupos de trabajo en temas específicos, de carácter temporal o permanente, necesarios para la consecución del objeto de la Ley, y
- F. Conocer y, en su caso, aprobar los estudios y opiniones que elaboren la Subcomisión Consultiva y los grupos de trabajo en temas específicos.

II. Características del encargo.

- A. El encargo tiene un carácter honorífico.
- B. La duración del encargo será de 3 años, con posibilidad de reelección por una sola ocasión.
- C. Los invitados(as) para efectos consultivos que participarán en las sesiones de la Comisión, la Subcomisión Consultiva y los Grupos de Trabajo tendrán las siguientes funciones, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII del Reglamento Interno de la Comisión:
 - Opinar sobre la formulación, aplicación de políticas, así como estrategias en materia de prevención, sanción del delito de trata de personas o de protección, atención y asistencia de víctimas, así como aportar su experiencia y sugerir mejores prácticas en esta materia;
 - Analizar y emitir opiniones respecto de los asuntos y casos específicos que someta a su consideración la Comisión, la Subcomisión Consultiva o sus Grupos de Trabajo;
 - Sugerir a la Comisión, la Subcomisión Consultiva o a los Grupos de Trabajo, políticas, programas, acciones, estudios y estrategias a instrumentar en los temas de su especialidad, y
 - Dar a conocer a la Comisión, las opiniones y propuestas de los sectores a los cuales representan sobre temas específicos de prevención y sanción del delito de trata de personas o de protección, atención y asistencia de víctimas, así como coadyuvar, según lo determine la Comisión, para la difusión de las acciones de la misma.

III. Criterios para la selección de candidaturas.

A. Los criterios que deberán tomarse en cuenta para la selección de las personas expertas académicas son los siguientes:

1. Experiencia en temas vinculados con la trata de personas;
2. Reconocida trayectoria académica nacional o internacional;
3. Estudios realizados o publicaciones sobre temas de derechos humanos y de trata de personas, y
4. Experiencia de trabajo realizado en el ámbito de Trata de personas, así como en la protección y asistencia de las víctimas del delito.

B. Los criterios que deberán tomarse en cuenta para la selección de las organizaciones de la sociedad civil son los siguientes:

1. Experiencia de trabajo en la prevención o asistencia a víctimas de trata de personas;
2. Trayectoria nacional o internacional de la Organización;
3. Estudios realizados o publicaciones sobre temas de derechos humanos y trata de personas, y
4. Programas o proyectos realizados en el tema de trata de personas.

IV. Procedimiento de selección

La selección de los invitados(as) para efectos consultivos se llevará a cabo por acuerdo de los Miembros de la Comisión, previa propuesta justificada que realice la Subcomisión Consultiva, en la sesión que celebre en el primer cuatrimestre del 2010. En dicha ocasión, se elegirán a tres Organizaciones de la Sociedad Civil y tres personas expertas académicas para que se desempeñen en el período de tres años a partir del acuerdo de los Miembros de la Comisión.

A. Las postulaciones deberán contener los siguientes requisitos:

Para el caso de las personas expertas académicas, currículum vitae de quien se postule y constancias que avalen sus estudios y experiencia profesional, referencias de publicaciones de su autoría, participación en congresos nacionales y/o internacionales, reconocimientos, etc.

Para el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil, carta de presentación de la institución u organización postulante, anexando copia de su acta constitutiva de la Organización no Gubernamental.

Documento en el que la persona u organización que se postule exponga sus razones y motivaciones para actuar como invitado o invitada para efectos consultivos en la Comisión Intersecretarial.

1. Documentación que demuestre que cumple con los criterios mencionados en el apartado III de esta convocatoria.
2. Las propuestas deberán ser entregadas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, ubicada en Av. Reforma No. 99, PH, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F., del 31 de marzo al 16 de abril de 2010, en horario de las 10:00 horas. a las 18:00 horas. o enviar todos los documentos digitalizados en CD-ROM a la dirección anterior o en archivo electrónico mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: upddh@segob.gob.mx, marcando copia a: jcarjona@segob.gob.mx. La fecha límite para la recepción de documentos enviados por correo normal o correo electrónico es el 16 de abril de 2010 a las 13:00 horas.
3. Las postulaciones que hayan cumplido con todos los requisitos serán evaluadas primeramente por la Subcomisión Consultiva, la cuál someterá una propuesta justificada para consideración de la Comisión Intersecretarial.
4. Posteriormente, en sesión de la Comisión, se analizará y se elegirán a los candidatos o las candidatas.
5. La decisión de la Comisión Intersecretarial será definitiva e inapelable.

Los resultados se darán a conocer a través de la página electrónica de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (www.derechoshumanos.gob.mx).

Para mayores informes sobre la presente convocatoria, favor de comunicarse a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a los siguientes teléfonos y correos electrónicos:

Dr. José Antonio Guevara Bermúdez

Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Teléfono: (0155) 5128-0223. Fax. (0155) 5128-0234.

Correo electrónico: upddh@segob.gob.mx

Lic. Juan Carlos Arjona Estévez

Director de Area

Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Teléfono: (0155) 5128-0000 ext. 11341, Fax. (0155) 5128-0234.

Correo electrónico: jcarjona@segob.gob.mx

México, D.F., a 18 de marzo de 2010.- El Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, José Antonio Guevara Bermúdez.- Rúbrica.

(R.- 304499)